PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 540.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MITIC EN EL COMPLEJO SANTOS, BLOQUES E1 y E2, ID Nº 393.138.----------

- 1 -

Asunción, 28 de Octubre de 2021

VISTO: *El Dictamen UOC N° 62-21 de fecha 27 de Octubre de 2021, por el cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución solicita autorización para el inicio del llamado a "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MITIC EN EL COMPLEJO SANTOS BLOQUES E1 Y E2" y remite los antecedentes respectivos para el efecto; y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, a través del Memorándum Nº 45 de fecha 18 de febrero de 2021, la Dirección Administrativa de la Institución, solicita el inicio del proceso de locación de inmueble determinado para oficinas administrativas MITIC, acompañando el correspondiente formulario de inicio de llamado,y demás antecedentes respaldatorios de la solicitud.----------*

Que, a través del Dictamen UOC N° 62-21 mencionado, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, refiere que el presente llamado se encuentra clasificado como Locación de Inmueble Determinado dado que la entidad ya cuenta con las propiedades que pretende alquilar, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2113/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1494/2018".----------

Que, también señala que: "... la fundamentación de la necesidad de la locación radica en que el inmueble se encuentra ocupado por funcionarios y dependencias del Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (VICETIC), por consiguiente a nivel institucional se han realizado mejoras a las instalaciones para la adecuación del uso misional de las distintas dependencias donde se encuentran instalados SALA DE SERVIDORES, SALAS DE MONITOREOS, SALAS DE REUNIOINES, INSTALACIONES DE CABLE ESTRUCTURADO Y SISTEMA DE TELEFONÍA IP acorde a las necesidades operativas para la realización de tareas del personal en función de las actividades misionales.".----------

Que, con relación al costo-beneficio del presente llamado, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución expresa que: "El inmueble que se pretende alquilar, se halla ubicado en la Av. Gral. Santos N° 1.170 esquina Concordia, los espacios de este resultan ideales para el asiento de las oficinas técnicas dependiente del MITIC, teniendo en cuenta su cercanía con el microcentro de Asunción, donde se encuentran la gran mayoría de los Organismos y Entidades del Estado. Ello sumado a que, en otros bloques del mismo Complejo, se hallan otras áreas administrativas del MITIC. Teniendo a vista los valores expuestos más arriba y habiéndose establecido el canon mensual en Gs. 55.103.500 (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones Ciento Tres Mil Quinientos) el mismo no supera el umbral de los mil (1000) jornales mínimos mensuales establecido como límite, por tanto no se encuentra objeción al respecto...".----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 540.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MITIC EN EL COMPLEJO SANTOS, BLOQUES E1 y E2, ID Nº 393.138.----------

Que, el Artículo 44 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece: "Disposiciones Generales: Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución concluye refiriendo que el presente proceso se encuadra dentro de lo establecido en la reglamentación dispuesta por la Resolución DNCP Nº 2113/2021, que se ha seguido correctamente la metodología establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que se halla debidamente documentado todo, en virtud al Artículo N° 7 del Decreto Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", por lo que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución por la cual autoriza la suscripción del contrato de locación para los BLOQUES E1 Y E2 del Complejo Santos, en base al objeto de estudio del presente dictamen.----------

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica se expide respecto el llamado de referencia en los términos de la actuación en el Expediente Virtu Nº 2021-12021001-001047 de fecha 28 de Octubre de 2021, concluyendo cuanto sigue: "...tras el análisis del mencionado proceso, esta Asesoría Jurídica considera que la realización del nuevo proceso de locación, conforme lo dictaminado por la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen UOC Nº 62-21, se hallan dentro de sus prerrogativas contempladas en el Artículo 7º del Decreto 2992/19, así como la Resolución DNCP Nº 2113-21. Asimismo, se verifica que se cumplió con la exposición de los motivos y las justificaciones que se cuenta con un análisis de los precios, un análisis de costo-beneficio, análisis de la selección del inmueble y la recomendación a la Máxima Autoridad para autorizar la suscripción del contrato de locación. En conclusión, esta Asesoría no encuentra reparos para proseguir con los trámites de la aprobación de la suscripción del contrato de locación propuesta por la UOC, mediante la emisión del acto administrativo correspondiente."----------

Que, por Resolución MITIC N° 758 de fecha 31 de diciembre de 2020, fue autorizado la realización de los procesos de evaluación y recomendación de adjudicación de contrataciones públicas bajo la modalidad de contratación directa y locación de inmuebles, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.----------

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional establece los deberes y atribuciones de los ministros, indicando que los mismos son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 540.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MITIC EN EL COMPLEJO SANTOS, BLOQUES E1 y E2, ID Nº 393.138.----------

Que, la Ley N° 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su Artículo 8°, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto N° 5.330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar** el inicio del llamado de"Locación de Inmueble Determinado para sede de las oficinas administrativas del MITIC en el Complejo Santos Bloques E1 Y E2". ID Nº 393.138. ----------*

Artículo 2º.- ***Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, la realización de los trámites pertinentes para llevar adelante el procedimiento de Locación de Inmueble Determinado para sede de las oficinas administrativas del MITIC en el Complejo Santos Bloques E1 Y E2". ID Nº 393.138.-*

Artículo 3º.- ***La** presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.----------*

Artículo 4º.- ***Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------*

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro